



LA SERENA, 23 MAR 2010

DECRETO N° 1174/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 763 de fecha 25 de febrero de 2010 del Ministerio del Interior; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

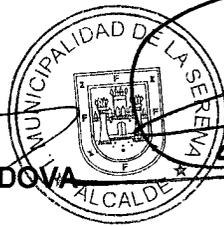
DECRETO:

APRÚEBESE Modificación de Convenio de Colaboración Financiera, suscrito con fecha 29 de enero de 2010, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por doña **PAMELA FIGUEROA RUBIO**, Subsecretaria del Interior (S) y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, para la ejecución del proyecto especial denominado "CREA" en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



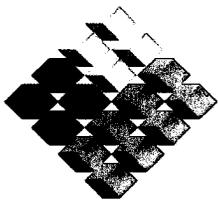
MARIA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Ministerio del Interior
 - ◆ Seguridad Ciudadana
 - ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAM/PRM/SEP/ECV

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "CREA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

En Santiago, a 29 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sra. Subsecretaria del Interior (S) doña Pamela Figueroa Rubio, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 51, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 4 de septiembre de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Proyecto Especial "Crea", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, el Municipio, mediante Ordinario N° 0152, de 15 de enero de 2010, ha solicitado su modificación, tanto en aspectos presupuestarios, como en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, las partes vienen en modificación



8127904

el convenio celebrado con fecha 4 de septiembre de 2009, y aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009, en los siguientes sentidos:

I. En su cláusula quinto, párrafo tercero:

Donde decía:

"Los fondos traspasados al Municipio tendrán por objeto financiar exclusivamente el ítem recursos humanos y la adquisición de una cámara fotográfica, en la forma detallada en el proyecto que se adjunta en el presente acto, y por tanto, los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoprimeros de este instrumento".

Deberá decir:

"Los fondos traspasados al Municipio tendrán por objeto financiar exclusivamente el ítem recursos humanos, la adquisición de activos no financieros y la compra de materiales de consumo, y por tanto, los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoprimeros de este instrumento".

II. En su cláusula noveno:

Donde decía:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será de 5 (cinco) meses, contados desde que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio."

Deberá decir:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será de 7 (siete) meses, contados desde que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio."

CUARTO: Por el presente acto, se adjunto como anexo nueva redacción del Proyecto Especial denominado CREA, y que contiene el detalle de las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Municipio.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Pamela Figueroa Rubio, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.



La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Saldívar Auger, por la I. Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4483, de La Serena, de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


PAMELA FIGUEROA RUBIÓ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DIO
LA SERENA

